



**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO - HIPOTECARIO**

**RADICADO: 680014003004-2019-00404-00**

**CONSTANCIA:** Al Despacho de la señora Juez con oficio emitido por el Juzgado Dieciseis Civil Municipal de Bucaramanga comunicando el decreto de embargo de remanente sobre los bienes de la demandada JULIETH SIERRA SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.559.783, para lo que estime proveer. Bucaramanga ocho (8) de junio de 2023.

**JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS**  
**ESCRIBIENTE**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisadas las presentes diligencias, advierte el despacho que no se encuentra embargado el remanente dentro del presente asunto por cuenta de otro proceso, razón por la cual se procederá a TOMAR NOTA de la medida de EMBARGO de remanente de los bienes que se embargaren y que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado JULIETH SIERRA SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.559.783 comunicada mediante oficio 00650 del 16 de mayo de hogaño emitida por el Juzgado Dieciseis Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado 680014003016-2019-00756-00. En igual sentido se ordenara que por secretaria se libre la comunicación respectiva.

Finalmente, se pocedera a requerir al apoderado la parte demandante para que en el termino no mayor a 30 dias contados a partir de la notificacion por estados del presente proveido realice el tramite notificadorio de la demandada JULIETH SIERRA SARMIENTO de conformidad con el artículo 292, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO a la luz del numeral 1 del artículo 317 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga.

**RESUELVE**

**PRIMERO: TOMAR NOTA** de la medida de EMBARGO de remanente de los bienes que se embargaren y que se llegaren a desembargar de propiedad del los demandado JULIETH SIERRA SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.559.783 comunicada mediante oficio 00650 del 16 de mayo de hogaño emitida por el Juzgado Dieciseis Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado 680014003016-2019-00756-00

**SEGUNDO:** Por secretaria **LIBRESE** la comunicación respectiva al Juzgado Dieciseis Civil Municipal de Bucaramanga, advirtiendo que se entiende embargado el remanente desde el 1 de junio de 2023 a las 8:37 A.M.



**TERCERO: REQUERIR** al apoderado la parte demandante para que en el termino no mayor a 30 dias contados a partir de la notificacion por estados del presente proveido realice el tramite notificadorio de la demandada JULIETH SIERRA SARMIENTO de conformidad con el artículo 292, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO a la luz del numeral 1 del artículo 317 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL<br>DE BUCARAMANGA                                                                                                                                                                                               |
| Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 083</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09 de <u>junio de 2023</u> |
| -----<br>JUAN FELIPE SALCEDO ROA<br>Secretario                                                                                                                                                                                                       |

Firmado Por:  
Janeth Quiñonez Quintero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1c59846b57fcdac2e8629a8d0a9b62f97519d0de665c998551dbb77a4490c**  
Documento generado en 08/06/2023 05:50:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>